

Municipio de Puebla, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21114-19-1528-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1528

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,265,674.5
Muestra Auditada	1,265,674.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Puebla, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Puebla, Puebla, se le ministraron recursos por 1,265,674.5 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos SSC/010/2022 y SSC/033/2022, correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Puebla, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora continua de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO

MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA

CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
El municipio cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.	El municipio sólo informa por requerimiento a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.
El Código de Conducta se da a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio (terceros, como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros).	El municipio no cuenta con un catálogo de puestos formalizado en el que se determine la denominación del puesto, área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto, y los resultados esperados.
Se tiene establecido un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e integridad, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	
El municipio cuenta con un Manual General de Organización en el que establezcan las funciones de cada área.	
El municipio tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.	
Evaluación de Riesgos	
El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.	Los objetivos establecidos por el municipio en su plan de desarrollo municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas no fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, solo el resultado de las evaluaciones.
El municipio tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.	El municipio enlista procesos en los que se ha realizado un análisis y una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales; sin embargo, no proporciona evidencia sobre ello.
El municipio tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	El municipio envía el plan de trabajo de acciones para mitigar y administrar los riesgos; sin embargo, no muestra evidencia de haberlos llevado a cabo.
	El municipio en sus lineamientos de control interno y sus normas de aplicación artículo 13 no cuentan con una sección donde se establezca la obligatoriedad de revisiones periódicas de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	
El municipio cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.	El municipio no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal/ Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	No se cuenta con un comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
El municipio cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus (entre otros).	No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.	No se ha aplicado una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.
Se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.	No se han establecido actividades de control para mitigar los riesgos identificados que de materializarse, pudieran afectar su operación.
	No se tiene implantado un documento por el cual se establezcan el plan de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	
El municipio estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.	En relación con los objetivos y metas establecidos por el municipio en su plan, programa estratégico, o documento análogo en el que autoevalúe el cumplimiento de los objetivos establecidos, el municipio no elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación en relación con los objetivos y metas establecidos por el municipio en su plan, programa estratégico, o documento análogo.
	El municipio no realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
	No se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Puebla, Puebla, en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Puebla, Puebla, recibió del Gobierno del Estado de Puebla 1,265,674.5 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 12,028.0 miles de pesos; además se recibieron rendimientos por parte del Gobierno del Estado de Puebla por 699.1 miles de pesos y fue debidamente cancelada.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Puebla, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,265,674.5 miles de pesos, de los cuales destinó 175,540.7 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con los contratos relacionados con la adquisición de vehículos y equipos terrestre números SSC/010/2022 y SSC/033/2022, correspondientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió el 100.0% y pagó 169,455.8 miles de pesos que significaron el 96.5%; asimismo, durante el primer trimestre del 2023 se pagaron 6,084.9 miles de pesos, por lo que la erogación total de recursos financiados con el fondo fue de 175,540.7 miles de pesos como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	31 de diciembre de 2022					Primer trimestre 2023		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
CONTRATO SSC-010-2022	125,180.0	125,180.0	0.0	125,180.0	125,180.0	0.0	0.0	0.0	125,180.0	0.0	0.0	0.0
CONTRATO SSC-033-2022	50,360.7	50,360.7	0.0	50,360.7	44,275.8	6,084.9	6,084.9	0.0	50,360.7	0.0	0.0	0.0
TOTAL	175,540.7	175,540.7	0.0	175,540.7	169,455.8	6,084.9	6,084.9	0.0	175,540.7	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los contratos números SSC/010/2022 y SSC/033/2022, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Puebla, Puebla, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 175,540.7 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con el sello "OPERADO FORTAMUN 2022" y se identificó con el nombre del fondo; adicionalmente, los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 297 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 175,540.7 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; además, el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión de la información de la página de internet del municipio de Puebla, Puebla, se constató que se publicaron las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, así como su ubicación de manera trimestral; sin embargo, no se incluyó la información correspondiente a las metas y al número de beneficiados.

La Contraloría Municipal de Puebla, Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-569/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Puebla, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del Gasto	No	No	No	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Puebla, Puebla, remitió al Gobierno del Estado de Puebla los formatos denominados Ejercicio de los Recursos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, por su parte, el formato de Destino de los Recursos sólo se presentó en el cuarto trimestre, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión.

Cabe señalar que no se pudo verificar la información del Destino del Gasto de los primeros tres trimestres, de manera particular, los recursos reportados como pagados en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Contraloría Municipal de Puebla, Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-571/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisición correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales No. CMA-SSC-LP-ERP-277/2022 y CMA-SSC-LPERP-505/2022, financiadas con recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2022, se verificó que los contratos SSC/010/2022 y SSC/033/2022 se adjudicaron de conformidad con los montos autorizados y con las bases establecidas.

Además, se constató que el proveedor ganador proporcionó la propuesta económica, técnica y legal correctamente para la licitación.

Asimismo, se verificó que la adjudicación se formalizó por medio de contratos cuyo objetivo es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA", celebrado con el proveedor Sistemas y Diseños Móviles, S.A. de C.V, y que se contó con las fianzas de cumplimiento de las condiciones pactadas y de vicios ocultos.

También se comprobó que el Municipio de Puebla, Puebla, formalizó un convenio modificatorio "ADEUM MODIFICATORIO al contrato SSC/010/2022" con el fin de adicionar el pago del derecho del 5 al millar, en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla.

8. Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisición correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales No. CMA-SSC-LP-ERP-277/2022 y CMA-SSC-LPERP-505/2022, financiadas con recursos del FORTAMUN-DF ejercicio fiscal 2022, de las facturas, de las actas de entrega-recepción, de los contratos, de los expedientes técnicos del proceso de licitación y de la documentación soporte de la entrega de los 297 vehículos, se constató que el Municipio de Puebla, Puebla, pagó 175,540.7 miles de pesos, correspondientes a recursos del fondo, de los cuales, 125,180.0 miles de pesos correspondieron al pago del contrato número SSC/010/2022 y 50,360.7 miles de pesos al contrato número SSC/033/2022.

De lo anterior, se constató que se contó con las facturas, actas de entrega-recepción y fotografías de 297 vehículos, de los cuales 230 vehículos correspondieron al contrato SSC/010/2022 y 67 vehículos al contrato SSC/033/2022, con lo cual se acreditó documentalmente que cumplió con las especificaciones, plazos y cantidades pactadas contratadas.

Cabe señalar que los 297 vehículos cuentan con un convenio de resguardo por cada usuario beneficiado.

Es importante mencionar que los contratos contaron con otras fuentes de financiamiento, con las que se adquirieron 14 vehículos por un monto de 4,942.5 miles de pesos.

9. Con la revisión de las actas de entrega-recepción y el convenio de resguardo de los vehículos por beneficiario, correspondiente a las Licitaciones Públicas Nacionales No. CMA-SSC-LP-ERP-277/2022 y CMA-SSC-LP-ERP-505/2022, financiadas con recursos del FORTAMUN-DF, del ejercicio fiscal 2022, se verificó documentalmente que los 297 vehículos para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA" se entregaron a los usuarios para actividades de seguridad ciudadana.

10. Con la revisión de los 297 vehículos correspondientes a la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA", financiados con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2022, se realizó una verificación física en donde 249 vehículos se encontraron físicamente y en operación; sin embargo, 48 presentaron alguna falla sonora, luminosa o de operación.

En ese sentido, la entidad fiscalizada proporcionó documentación para realizar el mantenimiento correspondiente; por otra parte, se encontraron 6 vehículos con estatus de pérdida total, 9 vehículos con temas relacionados con el ministerio público, 28 vehículos siniestrados con el soporte por parte de la aseguradora y 5 vehículos en el taller de reparaciones de los cuales se recibió la documentación para aclarar cada situación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,265,674.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Puebla, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los de los recursos integrados en los contratos SSC/010/2022 y SSC/033/2022, relacionados con la adquisición de vehículos y equipos terrestre correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” con un monto de por 175,540.7 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Puebla, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,265,674.5 miles de pesos, de los cuales destinó 175,540.7 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, en específico los contratos SSC/010/2022 y SSC/033/2022, relacionados con la adquisición de vehículos y equipos terrestre, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió el 100.0%.

En ese tenor, el municipio dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

No obstante, la entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el informe correspondiente al Destino de los Recursos sólo fue publicado en el cuarto trimestre, por lo que no se pudo verificar y confrontar la información de los primeros tres trimestres con lo reportado como pagado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, no informaron a los habitantes del municipio de las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo.

En conclusión, el municipio de Puebla, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Puebla, Puebla.